



Convenio marco de encomienda de organización de la formación suscrito entre empresas al amparo de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral.

Doña Ruth Ballesteros Gómez, con NIF 20260809V como apoderado de **BUREAU VERITAS INSPECCION Y TESTING S.L.** sociedad unipersonal, con CIF B08658601 y sede social en Camí Can Ametller, 34. Edificio Bureau Veritas, 08195 - San Cugat del Valles (Barcelona) (en adelante, **la entidad externa**).

D/Dña.con NIF.....
como representante legal de la empresa.....
con CIF.....y sede social en (dirección, municipio, provincia)
.....

ACUERDAN

Primero. Objeto.

El presente contrato tiene por objeto regular la relación que se establece entre las empresas que van a proporcionar a sus trabajadores formación programada y la entidad externa que tiene encomendada su organización, de acuerdo con los artículos 9.3 y 12 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y demás normativa de aplicación, en especial el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral. El contenido y coste de cada acción formativa será reflejado en la correspondiente hoja de encargo por cada acción formativa.

Segundo. Entidad externa.

A los efectos de este contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 y 12 de la Ley 30/2015, las empresas acuerdan encomendar la organización de la formación a la entidad externa BUREAU VERITAS INSPECCION Y TESTING S.L.

Tercero. Obligaciones de la Entidad Externa.

Serán obligaciones de la entidad BUREAU VERITAS INSPECCION Y TESTING S.L., las siguientes:

- 1ª.- Comunicar el inicio y finalización de las acciones formativas programadas por las empresas, ante la Administración, a través de los procesos telemáticos implantados por el Servicio Público de Empleo Estatal.
- 2ª.- Asegurar el desarrollo satisfactorio de las acciones formativas.
- 3ª.- Asegurar las funciones de seguimiento, control y evaluación de las acciones formativas.
- 4ª.- Asegurar la adecuación de la formación realizada a las necesidades formativas reales de las empresas y a la actividad empresarial.
- 5ª.- Contratar a entidades de formación acreditadas y/o inscritas en el Registro Estatal de Entidades de Formación para la impartición de las acciones formativas.
- 6ª.- Facilitar a cada una de las empresas que suscriba el presente contrato la documentación relacionada con la organización, gestión e impartición de las acciones formativas, así como la información necesaria para la correcta aplicación de las bonificaciones por parte de dichas empresas.



7ª.- Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control que realicen las Administraciones públicas competentes y los demás órganos de control, asegurándose de su satisfactorio desarrollo.

8ª- Todas aquellas obligaciones establecidas el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

9ª.- Otras obligaciones, planificación de las acciones formativas a realizar, programación del calendario de impartición.

10ª.- Custodiar el presente contrato manteniéndolo a disposición de los órganos de control competentes, indicados en la normativa vigente así como la restante documentación relacionada con la organización, gestión, e impartición de la formación pueda ser requerida por las Administraciones u órganos de control competentes y por la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo.

Cuarto. Obligaciones de las empresas.

Las empresas que suscriben este contrato tendrán las siguientes obligaciones:

1ª. Identificar en cuenta separada o epígrafe específico de su contabilidad, bajo la denominación de “formación profesional para el empleo”, todos los gastos de las acciones formativas y permisos individuales de formación.

2ª. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control que realicen las Administraciones Públicas competentes y los demás órganos de control.

3ª. Custodiar la documentación relacionada con la organización, gestión e impartición de las acciones formativas facilitada por la entidad externa, de acuerdo con los modelos puestos a disposición por la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo

4ª. Garantizar la gratuidad de las acciones a los participantes de las mismas.

5ª. Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social en el momento de aplicarse las bonificaciones.

Quinto. Costes de organización de la formación.

Estos costes supondrán el 5 por ciento del coste de cada actividad formativa siendo el máximo el crédito disponible para el ejercicio en el que se desarrollen las actividades formativas.

Sexto.-Reserva de crédito

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9.4 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y en el artículo 11.3 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, que desarrolla la citada Ley, las empresa beneficiarias, de menos de 50 trabajadores que así lo deseen, tiene voluntad de acumular su crédito de formación NO DISPUESTO durante el ejercicio vigente con el del siguiente o los dos siguientes ejercicios, por lo que el crédito de formación no dispuesto por la empresa en un ejercicio podrá aplicarse en el siguiente o hasta los dos siguientes.

Solo en los primeros seis meses del ejercicio en curso, la entidad a la que se le ha encomendado la organización de la formación comunicará esta circunstancia a la Administración Pública competente a través del sistema electrónico disponible en la Web de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo



Séptimo. Desistimiento unilateral.

Cualquiera de las empresas que haya suscrito el contrato podrá desistir del mismo con anterioridad a su finalización sin perjuicio de las obligaciones contraídas durante su vigencia.

Lo anterior deberá instrumentarse jurídicamente mediante un documento firmado por las partes.

Octavo. Notificaciones electrónicas

La empresa que suscribe este contrato, manifiesta su voluntad de relacionarse con la Administración, en relación a la iniciativa de Formación Programada por las Empresas, a través de medios electrónicos en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.

La entidad a la que le ha encomendado la organización de la formación deberá comunicar esta circunstancia en la aplicación telemática de Formación Programada por las Empresas, que podrá ser modificada por la interesada en cualquier momento.

Noveno. Protección de datos.

Sus datos personales son recopilados por BUREAU VERITAS INSPECCION Y TESTING S.L. (CIF B08658601) teniendo su domicilio social en San Cugat del Valles (08195), Camí Can Ametller, 34, edificio Bureau Veritas, y están sujetos a tratamiento informático con el fin de remitirle información detallada de nuestros servicios, en virtud y de acuerdo con el consentimiento prestado por su parte para dicho tratamiento de sus datos personales.

Sus datos personales están destinados al Departamento Comercial y, en su caso, al Departamento o Unidad de Prestación de Servicio que corresponda y serán gestionados por las personas que los conforman. Se mantendrán en tanto se encuentre vigente el periodo de inscripción a los cursos ofrecidos desde BUREAU VERITAS INSPECCION Y TESTING S.L. y si finalmente se formalizara dicha inscripción se mantendrán hasta la fecha en que finalicen los cursos contratados, los mismos hayan sido pagados con total conformidad por su parte y en tanto sean necesarios para la emisión de los correspondientes títulos y expedición de duplicados que Ud. pueda solicitarnos a posteriori, a no ser que nos indique lo contrario.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 de 27 de abril de 2016 (EU), usted tiene derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales y el derecho a limitar el tratamiento, el derecho a oponerse al tratamiento o el derecho a la portabilidad de sus datos personales. Atendido que los datos han sido obtenidos mediante su expreso consentimiento, Usted tiene el derecho de retirar su consentimiento en cualquier momento. También tiene derecho a establecer pautas generales y específicas que definan cómo quiere que se ejerzan estos derechos después de su muerte.

Puede ejercer sus derechos por correo electrónico en la siguiente dirección: legal@es.bureauveritas.com. Finalmente, tiene derecho de denuncia ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Asimismo con el envío del presente formulario autoriza el envío de la información sobre las ofertas y productos de GRUPO BUREAU VERITAS así como otras acciones de comunicación comercial que puedan ser de su interés. Dicha autorización podrá revocarla en cualquier momento enviando una solicitud de "Baja" a la dirección de correo indicada.



Décimo. Entrada en vigor y vigencia del contrato.

El presente contrato entrará en vigor el día de su firma por las partes y finalizará el 31 de Diciembre de 2022. En caso de que no haya denuncia expresa por alguna de las dos partes, este contrato se prorrogará automáticamente por periodos anuales.

En San Cugat del Vallés, Barcelona a de de 20.....

Fdo. Ruth Ballesteros Gómez
P.p. BUREAU VERITAS INSPECCION Y
TESTING S.L.

Fdo
P.p.



Datos necesarios para FUNDAE

Cuenta de Cotización a la Seguridad Social (11 dígitos)	
Teléfono de Contacto	
e-mail de contacto	

Actividad de la Empresa	
Código C.N.A.E.:	
Convenio Colectivo:	
Ámbito del convenio	<input type="checkbox"/> Nacional. <input type="checkbox"/> Autonómico. <input type="checkbox"/> Interprovincial. <input type="checkbox"/> Provincial. <input type="checkbox"/> Propio

Platilla media año anterior	
PYME:	<input type="checkbox"/> Sí (hasta 249 trabajadores) <input type="checkbox"/> No
La Empresa es de nueva creación (creada en el Año Anterior)	<input type="checkbox"/> Sí - Fecha de Creación: _____ <input type="checkbox"/> No
La empresa dispone de RLT (Representación Legal de los Trabajadores)	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
¿Manifiesta la empresa la voluntad de acumular el crédito NO GASTADO de formación con el siguiente o los dos siguientes ejercicios? (SOLO PARA EMPRESAS DE MENOS DE 50 TRABAJADORES)	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

Firmar, sellar un original y enviar por correo postal a:
BUREAU VERITAS INSPECCION Y TESTING S.L.
C/ Valportillo Primera 22-24, edificio Caoba
Parque Empresarial La Granja, 28108 ALCOBENDAS, MADRID
gestionft@bvbs.es